

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2017-01166 00

En consideración al informe Secretarial que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., se dispone:

Corregir el auto de 31 de octubre de 2022 para precisar que el nombre correcto del abogado que se relevó en dicho proveído como curador ad-litem es DR. MANUEL HERNANDEZ DÍAZ, y no como allí se enunció.

En lo demás permanezca incólume el aludido proveído. Por Secretaría elabórese las comunicaciones a las que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

**Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de
Bogotá**

Bogotá D.C., el día doce (12) de diciembre de 2022

Por anotación en estado N° **142** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8dce6302877cf443e073058c6ced1a316409d2f251c47b55812eac6c03413b70**

Documento generado en 09/12/2022 12:28:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**